



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	05-001-40-03-010- 2021-0008-00
Tema	Accede retiro y levanta medida

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demandante referente al retiro de la demanda, considera el Juzgado que es procedente, de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Procesal.

En consecuencia, se ordena LEVANTAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que excede el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado DAGOBERTO RESTREPO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 77.024.575, al servicio de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR. Ofíciase lo aquí comunicado al cajero pagador.

Finalmente, se incorpora al expediente judicial el memorial allegado por la parte demandada, en el que se solicita la remisión del expediente judicial y en el que, además, se allega el poder que constituyó el demandado para ser representado en el proceso; no obstante lo anterior, considera el Juzgado que ante la solicitud de retiro de la parte demandante y por no estar, a la fecha, notificada la parte demandada que es dable aplicar, para el caso de estudio, el artículo 92 referido y por ender, acceder al retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e216a45270459877602ef6e1f82a05dba35c6eb1cd3712921ebc07d000fdc168**

Documento generado en 05/03/2021 12:18:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**